

INFORMACIÓN

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CIRUJANOS **PREMIO NACIONAL DE CIRUGÍA**

Artículo 1.º — Se crea el «Premio Nacional de Cirugía» que será otorgado al mejor trabajo experimental, de investigación clínica, de técnica operatoria, o de una cuestión o problema de índole quirúrgica o materias afines a la Cirugía.

Artículo 2.º — Este premio de estímulo para el progreso de las ramas de dependientes de las disciplinas quirúrgicas, será otorgado cada cuatro años al mejor trabajo original e inédito de autor español.

Artículo 3.º — Para adjudicar el premio, el Jurado estará formado por cinco miembros de reconocida solvencia científica, nombrados por el Presidente, a propuesta de la Junta Directiva. El premio será indivisible. Podrá quedar desierto. El fallo será inapelable.

Artículo 4.º — El premio consistirá en un Diploma que acredite su asignación, que llevará en un lugar destacado la leyenda: «Premio Nacional de Cirugía de la Asociación Española de Cirujanos» y el propósito que lo fundamenta.

Artículo 5.º — El premio está dotado con una asignación de 25.000 pesetas que se harán efectivas por cheque que acompaña al Diploma.

Artículo 6.º — Este premio será adjudicado cada cuatro años. Cinco ejemplares del trabajo serán entregados en sobre cerrado y con plica en el domicilio de la Asociación, Avenida de José Antonio, 34, Madrid, precisamente en la primera década de enero de 1959.

Artículo 7.º — El «Premio de la Asociación Española de Cirujanos», será entregado en la solemne sesión de clausura de cada Congreso con la asignación correspondiente.